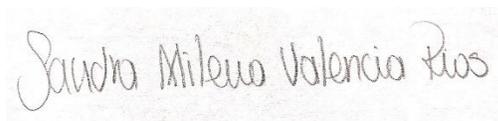


Radicado: 2019-099

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de septiembre de 2023. La dejo en el sentido que la apoderada de la demandante a través de correo electrónico, solicitó la gestión referente al traslado del testigo **JOSÉ ALBEIRO MONTES PÉREZ**, quien se encuentra en prisión domiciliaria, a través del Juzgado Tercero de ejecución de penas y medidas de seguridad de Manizales, dentro del proceso penal con radicado 17001600003020190189600.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 1676

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Dentro de este proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **MARINA SULAIT GIL VILLA**, contra **LUZ ELENA, MARÍA BERTILDA, GUILLERMO, JORGE ELIECER VALENCIA SALCEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO VALENCIA SALCEDO**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, al Juzgado Tercero de Ejecución de penas y medidas de Seguridad de Manizales, proceso penal con radicado 17001600003020190189600, para que se disponga lo pertinente respecto del traslado de **JOSÉ ALBEIRO MONTES PÉREZ** hasta las instalaciones del Palacio de Justicia de esta ciudad, sala 235, para que rinda testimonio dentro del asunto inicialmente referenciado.

De otro lado se fija fecha para audiencia el día **10 de noviembre de 2023 a las 9:30 a.m.**

Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ac103b0ec005ad6101fe69d157f045b50932b7bb89f7b666933a4cfbc53c2d**

Documento generado en 25/09/2023 05:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>